

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2337 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se designa a los miembros de la Comisión Técnica de la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

La Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, (BORM núm. 260, de 3 de diciembre) modificada por la Orden de 10 de abril de 2014 de la Consejería de Sanidad y Política Social (BORM núm. 97, de 29 de abril de 2014) y por la Orden de la Consejería de Salud de 3 de marzo de 2020 (BORM núm. 61, de 13 de marzo de 2020) dispone lo siguiente:

“Artículo 6. Comisión Técnica y Comisiones de Selección, composición y funcionamiento.

1. La Comisión Técnica de Selección, ejercerá las funciones de vigilancia, control, seguimiento e interpretación de lo establecido en la presente Orden, y aquéllas otras que la Gerencia del Servicio Murciano de Salud pudiera estimar, todo ello con el fin de evitar o resolver las incidencias y controversias que de ella pudieran derivarse.

La Comisión estará integrada por un total de 12 miembros que ostentarán la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo, dos tercios de los cuales deberán estar adscritos a la Dirección General competente en materia de recursos humanos del Servicio Murciano de Salud, y un tercio perteneciente a la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria. Tales miembros, serán designados por resolución del Director Gerente del ente público, a propuesta de los titulares de ambas direcciones generales. (...)

4. El funcionamiento y procedimiento de actuación de la Comisión Técnica de Selección y de las Subcomisiones, así como la idoneidad de sus miembros se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en especial en lo que se refiere al régimen de recusación y abstención de los órganos colegiados que resultará aplicable a sus miembros. Así mismo resultará de aplicación las normas de la función pública regional sobre órganos de selección. (...)

Por lo anterior, vista la propuesta efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Designar los miembros de la Comisión Técnica de Selección encargada de ejercer las funciones establecidas en el artículo 6.1 citado, siguientes:

A propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos: D.^a María del Carmen Riobó Serván, D. Diego Fernández López, D.^a Mercedes Torregrosa Gallud, D.^a Inmaculada Lorca Sánchez, D. Salvador Alcázar Montoya, D.^a Rosa Martínez González, D.^a Josefa Ruiz Hernández y D.^a Almudena Alcázar Costa.



A propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria: D.^a Isabel Ayala Viguera, D.^a María Jesús Ferrández Cámara, D. Juan Manuel Lucas Gómez y D. Arturo Pereda Más.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de marzo de 2021.— El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.